

003949

21 JUN 2012

RESOLUCION EXENTA 1G/N°

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. PATRICIO ANDRES HUERTA BUSTAMANTE, [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/03/06, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. PATRICIO ANDRES HUERTA BUSTAMANTE, [REDACTED], MEDICO CIRUJANO;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 3841 de fecha 22/05/12, para ampliar prestaciones y modificar lugares de atención al convenio inicialmente autorizado;
3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° 949 del 07/06/12, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten actualizar la información, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALIZASE, el convenio de Inscripción del prestador D. PATRICIO ANDRES HUERTA BUSTAMANTE, [REDACTED], en Nivel 3, en la clasificación de MEDICO CIRUJANO, con especialidad en CIRUGIA GENERAL, teniendo presente la incorporación de la nueva prestación y los lugares de atención señalados a continuación:

| PRESTACION AUTORIZADA |
|-----------------------|
| 0404118 |

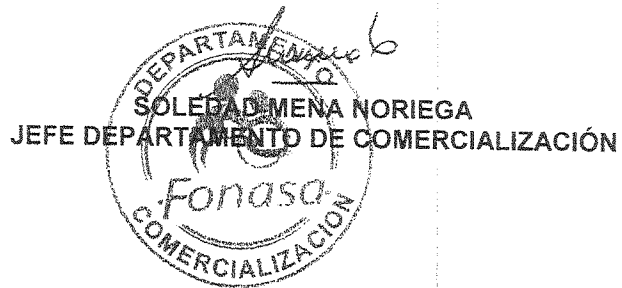
| PRESTACION RECHAZADA | MOTIVO |
|----------------------|---|
| 0404004 | SE REQUIERE ESPECIALIDAD DE IMAGENOLOGIA, NO LE CORRESPONDE |

| LUGARES DE ATENCION | | | |
|---------------------|-----------|------------|------------|
| DIRECCION | LUGAR | FONO | SITUACION |
| [REDACTED] | DIRECCION | [REDACTED] | MANTENER |
| [REDACTED] | ATENCION | [REDACTED] | MANTENER |
| [REDACTED] | ATENCION | [REDACTED] | INCORPORAR |

II. **REGISTRESE**, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. **NOTIFÍQUESE**, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por Orden del Director.



PM

PAG/WHM

DISTRIBUCIÓN:

- D. PATRICIO A. HUERTA BUSTAMANTE
[REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 3841/2012

Firma Ministro de Fe
JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD